

**CONSEJO SUPERIOR****Acuerdo Superior No.0022**

“Por medio del cual se establece el régimen de exoneraciones en derechos de matrículas para los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad del Magdalena”.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política Nacional y la Ley 30 de 1992 en su artículo tercero, consagran la autonomía universitaria para darse sus propios reglamentos.

Que de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo No. 008 de junio de 1998, emanado del Consejo Superior, éste órgano directivo tiene la función de adoptar los estatutos, las estructuras y las reformas que en ella se introduzcan.

Que la nueva oferta académica de la Universidad del Magdalena requiere de la implementación de un régimen de exoneraciones de derechos de matrículas que tenga en consideración rendimiento académico de los estudiantes.

Que es función de la Institución estimular el rendimiento académico de sus estudiantes.

Que el otorgamiento de estas becas debe guardar una relación directa con el excelente rendimiento académico y convertirse en un verdadero incentivo a los estudiantes más sobresalientes.

En merito de lo expuesto,

Acuerdo Superior No.0022 de 2001



CONSEJO SUPERIOR

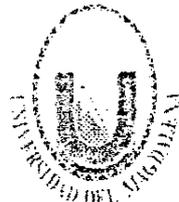
Acuerdo Superior No.0022

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Otorgar exoneración en los derechos de matrículas en cada uno de los semestres académicos, a partir del segundo, en cada uno de los programas académicos así:

- a. Exoneración del 100% en grupos conformados entre 100 y 70 estudiantes, para 2 estudiantes.
- b. Exoneración del 100% en grupos conformados entre 69 y 35 estudiantes, para 1 estudiante.
- c. Exoneración del 100% en grupos conformados entre 35 y 15 estudiantes, para 1 estudiante.
- d. Exoneración del 100% en grupos conformados entre 15 y 5 estudiantes, para 1 estudiante.
- e. Exoneración del 75% en grupos conformados entre 100 y 70 estudiantes, para 2 estudiantes
- f. Exoneración del 75% en grupos conformados entre 69 y 35 estudiantes, para 1 estudiante.
- g. Exoneración del 75% en grupos conformados entre 35 y 15 estudiantes, para 1 estudiante.
- h. Exoneración del 50% en grupos conformados entre 100 y 70 estudiantes, para 2 estudiantes.
- i. Exoneración del 50% en grupos conformados entre 69 y 35 estudiantes, para 1 estudiante.

Artículo 2°.- Las exoneraciones otorgadas serán por un semestre académico y para hacerse merecedor a ellas deberá tenerse un promedio semestral igual o superior a 380 puntos.



CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo Superior No.0022

En caso de empate, se definirá la exoneración a favor del alumno con mayor promedio ponderado. Para tener derecho a la exoneración no se podrá estar cumpliendo sanción disciplinaria alguna.

Artículo 3º.- El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y cobija a todos los estudiantes que ingresen o se reintegran a la Universidad del Magdalena, a partir del primer semestre académico del año 2002 y deroga lo contemplado en las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 18 días de diciembre de 2001


JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Presidente Consejo Superior

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SECRETARIA DE GESTION FINANCIERA INTEGRAL
AREA DE TESORERIA

CONTRIBUYENTE
CEDULA / NIT
ACTO ADMINISTRATIVO
POR CONCEPTO DE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
89178011187
GACETA

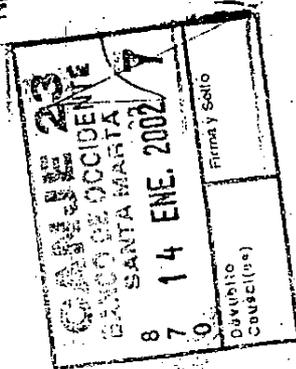
LICUACION OFICIAL
DE IMPUESTOS

16.763

VALOR ESTAMPILLAS POR CONCEPTO DE PUBLICACION DE GACETA DEL ACUERDO SUPERIOR NO. 0022 DE LA
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

GACETA			\$ 9.000,00
PRO ELECTRIFICACION RURAL			\$ 3.750,00
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL			\$ 3.990,00
BANCO DE OCCIDENTE			\$ 12.740,00

NETO A PAGAR \$ 12,740.00



Favor Cancelar en el Banco Agrario, Occidente, Bancarfe, Popular, Colpatría, Megabanco o Superior

Impreso el: 09/01/2002
Consolidación No. 1

FIRMA DEL FUNCIONARIO LIQUIDADOR
* PARA PROGRESAR EN SERIO *

[Handwritten Signature]

Generado el: 09/01/2002